



RESOLUCIÓN N° **0796**
NEUQUEN **07 DIC 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 5837-M-2018 y las solicitudes N° 53695/D, 53760/D y 53776/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de artículos para agua y riego, solicitados por la Subsecretaría de Obras y Señalización y por la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 21 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 37/2018 cuyo acto de apertura operó el día 13 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a dieciséis firmas del rubro, de las cuales se presentaron las firmas FLUIDOS PATAGONIA S.A., EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., TECNORIEGOS S.R.L. y MORA GABRIELA BEATRIZ;

Que a fs. 32 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 93/97 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Obras y Señalización y del Secretario de Servicios Urbanos, en representación del sector solicitante y en calidad de asesores técnicos, adjudicar el presente, desestimar a las firmas TECNORIEGOS S.R.L., en toda su oferta con la Alt. 1 por no cumplir con la Cláusula 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones y en los renglones N° 5, 6, 7 y 38, Oferta Básica, EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., en los renglones N° 5, 6, 7 y 38, Oferta Básica, y FLUIDOS PATAGONIA S.A. en el renglón N° 38, Oferta Básica, por alto precio según presupuesto oficial. declarar desiertos los renglones N° 17 y 18 y declarar fracasados los renglones N° 5, 6, 7 y 38, solicitar a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., previo a la adjudicación definitiva el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa mediante informe N° 117/DCCCyP/18 obrante a fs. 99/101, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y observa que el Secretario de Servicios Urbanos no firmó las Actas de Desestimaciones y Observaciones y de Preadjudicación a fs. 93/97;

Que habiendo solicitado la presentación del Cumplimiento Fiscal Municipal vigente a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. sin que tal requerimiento se haya materializado y ante la urgencia de contar con los elementos requeridos, corresponde proceder a adjudicar parcialmente la presente compulsa a las firmas que cumplieron los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Señor Secretario de Servicios Urbanos procedió a firmar las Actas de Desestimaciones y Observaciones y de Preadjudicación obrantes a fs. 93/97;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 37/2018 tramitada para la adquisición de artículos para agua y riego solicitadas por la Subsecretaría de Obras y Señalización y por la secretaria de Servicios Urbanos y de Espacios Verdes, contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas TECNORIEGOS S.R.L., en toda su oferta con la Alt. 1 por no cumplir con la Cláusula 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (condición de pago contado) y en los renglones N° 5, 6, 7 y 38, Oferta Básica, EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., en los renglones N° 5, 6, 7 y 38, Oferta Básica, y FLUIDOS PATAGONIA S.A. en el renglón N° 38, Oferta Básica, por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs.93/94, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 117/DCCCyP/18 a fs. 99/101, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR PARCIALMENTE en la Licitación Privada N° 37/2018 tramitada para la adquisición de artículos para agua y riego solicitada por la Subsecretaría de Obras y Señalización y por la Secretaria de Servicios

PABLO D. AZÚA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Urbanos contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas TECNORIEGOS S.R.L. en los renglones Nº 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 26, 30, 31, 32, 39, 40, 41 y 42, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 722.210,00 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Doscientos Diez), y FLUIDOS PATAGONIA S.A. en los renglones Nº 21, 25 y 28, Alternativa 1, y Nº 22, 27, 29, 33, 34, 35, 36, 37 y 43, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$116.862,40 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Cuarenta Centavos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs.95/96, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 117/DCCCyP/18 a fs. 99/101, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Privada Nº 37/2018 tramitada para la adquisición de artículos ----- para agua y riego solicitada por la Subsecretaría de Obras y Señalización y por la Secretaria de Servicios Urbanos, los renglones Nº 5, 6, 7 y 38, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR DESIERTOS en la Licitación Privada Nº 37/2018 tramitada para la adquisición de artículos ----- para agua y riego solicitada por la Subsecretaría de Obras y Señalización y por la Secretaria de Servicios Urbanos, los renglones Nº 17 y 18, por falta de ofertas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93 y lo expuesto en los considerandos.-

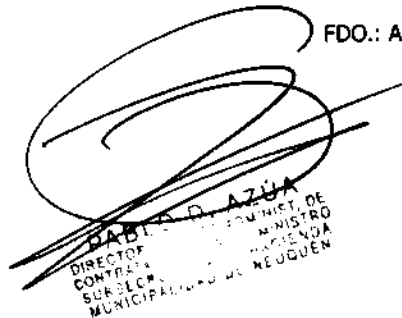
Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a ----- tramitar la adquisición de artículos para agua y riego, correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del ----- presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA


PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN Y SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y ECONOMÍA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2213
Fecha 14 / 12 / 2018